

EDITORIAL

El pasado 12 de abril, celebramos en Madrid, el **II Encuentro Nacional de Delegados de Prevención**. El evento reunió en nuestra sede de la Avenida de América en torno a 600 delegados y delegadas de prevención. En dicho encuentro se analizaron los temas de mayor actualidad en materia de prevención de riesgos laborales como son el nuevo **Real Decreto de Enfermedades Profesionales y la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Nuestros compañeros participaron activamente en las mesas redondas que se presentaron a través de sus preguntas y disfrutaron de la compañía de otros, que como ellos, son la cara de la Unión General de Trabajadores en las empresas españolas.

El 28 de abril se celebra a iniciativa de la Confederación Sindical Internacional (CSI) desde hace ya 12 años, el **Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo**. Los sindicatos de todo el mundo recordamos a los más de 2 millones de trabajadores y trabajadoras que fallecen cada año así como a los más de 1,2 millones que resultan lesionados y a los más de 160 millones que enferman debido a las malas condiciones de trabajo y a la falta de medidas preventivas.

El lema de este año "**puestos de trabajo seguros y saludables, hagamos realidad un buen empleo**" refleja el compromiso de la Unión General de Trabajadores por lo que nos comprometemos a seguir participando de manera activa en el REACH, a intensificar la formación e información de la que disponen nuestros Delegados de Prevención en materia de prevención de riesgos químicos, a lograr el pleno desarrollo de las potencialidades del nuevo Real Decreto sobre enfermedades profesionales y a intensificar la acción sindical en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En este comienzo de año, muchas e importantes son las novedades que en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo en la lucha contra la siniestralidad en nuestro país se están produciendo, todas ellas fruto del diálogo, la colaboración y el acuerdo entre los distintos agentes implicados.

Un claro ejemplo de lo anterior es el Protocolo Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior para **la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud, y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias**, con la adhesión de Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y el Consejo General de la Abogacía Española.



ABRIL - MAYO 2007
número
52



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Sumario

Editorial	1	Normativa	8
Actualidad	2	Preguntas y Respuestas	8
Noticias	7		

II Encuentro Nacional de Delegados de Prevención

En su continuo esfuerzo en la lucha contra la siniestralidad laboral, la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT junto con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, reunieron en el **II Encuentro Nacional de Delegados y Delegadas de Prevención**, el día 12 de Abril en Madrid, a más de 600 Delegados y Delegadas de todo el Estado, expertos en Prevención de riesgos laborales, que permitió poner al alcance y conocimiento de todos ellos los últimos logros en materia de prevención, nos referimos tanto al nuevo **Real Decreto sobre Enfermedades Profesionales**, como a la **Estrategia Española sobre Seguridad y Salud en el Trabajo**.

En el acto de apertura, presentado por nuestra Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente, Dolors Hernández, participaron el Secretario General de UGT, Cándido Méndez, y el Secretario General de UGT-Madrid, José Ricardo Martínez, junto con el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera.



José Ricardo agradeció la presencia de los compañeros de toda España y puso de manifiesto la importancia y necesidad de este II Encuentro para dar a conocer la Estrategia Española sobre Seguridad y Salud, fruto del Diálogo Social entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales y lamentó la falta de este diálogo social en la Comunidad de Madrid por la falta de sensibilidad del Gobierno Autonómico de Esperanza Aguirre, un territorio donde cada dos días muere un trabajador.

El Ministro aseguró que el Gobierno del PSOE tiene como una sus prioridades la mejora de las políticas sociales y para ello han apostado por el método del Diálogo Social habiendo llegado a más de 20 acuerdos por la calidad del empleo y la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo.

También avanzó que en las próximas semanas se alcanzaría un nuevo acuerdo con los interlocutores sociales para fijar la **Estrategia Española sobre Seguridad y Salud en el Trabajo**, una exigencia social, por los altos índices de siniestralidad en

nuestro país; una exigencia de política interna porque cumplidos 11 años de la LPRL es momento de hacer balance, de profundizar en los aciertos y corregir errores y en tercer lugar una exigencia de política comunitaria, que se inscribirá en el marco de la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Destacó la importancia de leyes como la de la subcontratación para reducir la siniestralidad en el sector de la Construcción que entra en vigor el 19 de abril o la aprobación del nuevo cuadro de Enfermedades Profesionales.

Nuestro Secretario General, tras dar la bienvenida a todos los presentes y agradecerles su presencia, hizo una reflexión a cerca de que en el tiempo transcurrido entre el I Encuentro y este, la cifra de accidentes mortales en España ha descendido, tanto que la cifra del 2006 es la menor en los últimos 10 años, pero sigue siendo una cifra terrible, 1338 muertos tanto en el tajo como de camino al trabajo, lo que hace que no podamos bajar la guardia en la lucha contra la siniestralidad laboral.

Destacó que tanto si tenemos en cuenta las herramientas legales para avanzar en la prevención de riesgos laborales, como si atendemos a la cooperación entre las distintas administraciones para combatir los accidentes laborales, estamos en una posición mucho mejor que hace un año y que en cualquier otro país de la UE.

Hizo hincapié en la importancia de la decisión del Fiscal General del Estado de crear una Fiscalía Coordinadora en materia de siniestralidad laboral para perseguir los delitos contra la salud de los trabajadores que tiene una gran trascendencia, recomendando denunciar, no solo ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también ante la Fiscalía, aquellos incumplimientos de las normas en materia de prevención de riesgos laborales que pongan en peligro la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, antes de que se produzca el accidente, como nos ha solicitado el Fiscal Coordinador, don Juan Manuel de Oña.

En relación a la Estrategia Española destacó la importancia del Delegado Sectorial y del Delegado Territorial, en tanto en cuanto, del análisis de los accidentes laborales en España, se deduce que el índice de incidencia es mayor en aquellas empresas en las que o legalmente no podemos tener representación porque tienen menos de 6 trabajadores o tenemos dificultades para tenerla por ser pequeñas. Para poder actuar en estas empresas es fundamental la definición de estas figuras.

Mencionó la creación del Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales por parte de la Secretaría de Salud Laboral de la Comisión Ejecutiva Confederal, muy importante por la sensibilidad creciente en estos temas que se aprecia en la sociedad y por la relación entre el estrés ocupacional y el ambiente de trabajo, siendo un instrumento importante en el estudio de este tipo de patologías, para lograr su posterior reconocimiento como enfermedades profesionales.



Mesa redonda sobre el nuevo cuadro de enfermedades profesionales, notificación y registro

Por la mañana, para brindarnos la oportunidad de compartir sus experiencias en la gestión del Real Decreto, contamos con la presencia del Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, D. Octavio Granados, del Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, D. José Martínez Olmos, y de la Consellera de Treball de la Generalitat de Catalunya, D^a Mar Serna.

La mesa fue presentada por Josep M^a Álvarez, Secretario General de UGT-Catalunya que felicitó a la Comisión Ejecutiva Confederal por la realización de este Encuentro y destacó la importancia de esta mesa de enfermedades profesionales que se ven relegadas a un segundo plano por el terrible problema que representan los accidentes laborales en España.

Octavio Granados puso de manifiesto que la situación en marzo de 2004 cuando cambió el Gobierno fue que se encontraron con una normativa obsoleta y un procedimiento de notificación y registro con un problema genérico de infranotificación y un

segundo problema consecuencia del anterior, que era la imposibilidad de hacer prevención porque no habían registros que fueran suficientemente conocidos y que permitieran hacer una prevención eficiente. Esto agravado por la absoluta descoordinación de los distintos departamentos de las administraciones implicadas.

Para solucionarlo, el Gobierno se propuso modernizar la legislación, conseguir que pudiera haber una prevención eficiente e integrar actuaciones de los diferentes departamentos de la administración.

A día de hoy, tenemos un nuevo cuadro de EE.PP que recoge la Recomendación Europea del año 2003 y hemos incorporado la obligación de declarar no sólo las enfermedades recogidas en el cuadro, sino también aquellas que se sospecha que puedan tener un origen profesional recogidas en el Anexo II.

Además serán los facultativos de las Entidades de la Seguridad Social los que notificarán las enfermedades en lugar del empresario, podrán actuar a instancia de la Inspección de Trabajo, de la Inspección Médica de las Comunidades Autónomas, de los médicos de Atención Primaria y Salud de las CC.AA. y de los propios trabajadores afectados.

Los partes de declaración serán cursados por procedimientos telemáticos lo que permitirá que tenga libre acceso la Inspección de Trabajo, todos los departamentos de la Administración implicados... lo que hará que se conozca la realidad de la Enfermedad Profesional en España y que se puede hacer verdadera vigilancia epidemiológica de la salud.

No podemos olvidar que la enfermedad profesional es un fracaso del sistema de prevención, lo que tenemos que intentar es que no se produzca y para eso tenemos que conocer los motivos que la causan y en segundo lugar debemos detectarla precozmente para cambiar los puestos de trabajo de los trabajadores o cambiar las condiciones de trabajo para que no se sigan produciendo estos daños a la salud.

Destacó que desde enero del año pasado, la enfermedad profesional se capitaliza, igual que sucede con los accidentes de trabajo, eso significa que los empresarios, que la Mutua, sabe que es tan caro tener enfermedades profesionales como accidentes



de trabajo y que en este sentido además de la rentabilidad social y desde luego en términos de bienestar, hay una rentabilidad económica en hacer prevención de riesgos laborales.

José Martínez Olmos considera que el nuevo cuadro de enfermedades profesionales ha supuesto un hito del que se sienten particularmente satisfechos. Señala que hemos ido más allá de la Recomendación europea, buscando el máximo acercamiento en los intereses desde la perspectiva sanitaria y desde la perspectiva laboral que es necesario que vayan de la mano.

Una de las aportaciones que le corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo ha sido y tiene que seguir siendo, es incorporar la evidencia científica disponible en relación con las enfermedades profesionales. Y por eso la actuación que le corresponde al Ministerio en materia de prevención de enfermedades profesionales se incluye en el Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud, una de las herramientas más importantes en materia de cohesión dentro del Sistema Nacional de Salud.

Aunque el cuadro que se ha aprobado es en general asimilable al de la Recomendación pero la inclusión del Grupo 6 en el cuadro, enfermedades producidas por agentes carcinógenos es novedoso y se ha planteado porque es importante que se visualice el cáncer derivado del efecto de estar en el ámbito del trabajo para favorecer las tareas posteriores para su prevención.

Es necesario fomentar estrategias formativas para los profesionales del Sistema Nacional de Salud, que tienen a partir de ahora un papel preponderante en la notificación de enfermedades profesionales, que les permitan referenciar patologías que puedan llevar a la declaración de una enfermedad profesional. Y para ello van a elaborar criterios técnicos, materiales de referencia de síntomas y patologías relacionadas con los agentes causantes de las EE.PP. que les permitan profundizar en los enfoques preventivos o de atención o de diagnóstico como tal. Tal como establece el Real Decreto, están trabajando en la elaboración de Guías de síntomas y patologías.

Mar Serna destacó la importancia de los Delegados de Prevención en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de este país y por tanto de realizar encuentros como este.

Señaló el papel que la Estrategia Española tendrá en breve sobre la mejora de la calidad en el empleo y por tanto de la competitividad y en la reducción de la siniestralidad.

Entrando en el tema del nuevo Real Decreto hizo mención al estado actual de las notificaciones con datos estadísticos en Catalunya, lamentando la baja declaración de enfermedades profesionales, que no solo no suben sino que están bajando. El sistema de registro que tenemos no detecta ni hace visible el verdadero problema de salud de nuestros trabajadores con relación a las enfermedades profesionales.

Hizo una valoración sobre algunos aspectos críticos de la nueva normativa, aunque es un avance la actualización del

cuadro, nota ciertas limitaciones como que no se haya homogeneizado el parte de enfermedades profesionales con el de accidentes laborales.

Desde su punto de vista se ha perdido la oportunidad de abordar de una manera integral las enfermedades profesionales tanto desde el punto de vista reparador, de seguridad social, que es lo que se ha hecho, como desde el punto de vista de la prevención, de la salud y de la estadística. Lamenta que no se haga referencia a las autoridades laborales de comunidades autónomas, que son tratadas tangencialmente en una disposición adicional del decreto.

No comparte que se haya excluido al empresario de la obligación de comunicar los casos de enfermedades profesionales que detecten y apunta la creación de un nuevo registro para las empresas que redunde en la mejora de la prevención.

Concluye diciendo que se ha empezado un buen camino, que tiene deficiencias, pero que con la buena voluntad de todos, Agente Sociales, Ministerios, Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas, podremos avanzar para mejorar las condiciones laborales de seguridad y salud de nuestros trabajadores.

Mesa redonda sobre la estrategia española sobre seguridad y salud en el trabajo

Por la tarde, para analizar y valorar el tema de la Estrategia Española, nos acompañaron el Secretario General de Empleo, D. Antonio González, la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, D^a Esther Azoriz, y el Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral, D. Juan Manuel de Oña.



La mesa fue presentada por José Manuel Guerrero, Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-Andalucía, que nos hizo una presentación de lo que la Estrategia es y significa, enmarcada dentro del proceso del Diálogo Social, que va a consolidar un marco general de actuación en la prevención de riesgos laborales con miras a lograr que bajen los índices de accidentes laborales.

Antonio González hizo un análisis del contexto en el que hay que enmarcar la Estrategia Española, en el marco de la voluntad política expresada por el Gobierno al comienzo de la Legislatura en su discurso de Investidura, de luchar contra la siniestralidad, lo

Actualidad

que no podría hacerse en un contexto de desregulación laboral, de precarización del empleo, de extensión del trabajo irregular.

Consecución de un nuevo modelo productivo con elevados niveles de seguridad en el empleo es un objetivo prioritario para el Gobierno, ya que por muy buenas que sean las políticas preventivas sin políticas laborales coherentes será bastante difícil reducir los accidentes de trabajo. El modelo productivo se basa en competir sobre los bajos salarios y la precariedad laboral. Cambiar el modelo productivo es competir con más capital humano, más formación, competencia profesional, más capital físico, infraestructura y capital tecnológico.

La Orientación Política laboral del Gobierno persigue la reducción de la temporalidad para ser coherente con el modelo productivo que desde la reforma laboral, con 565.000 personas con contrato indefinido, es necesario para reducir los índices de siniestralidad y la elevación de los niveles de seguridad

En su discurso enumera las razones de la Estrategia: 10 años de experiencia de la LPRL por lo que era necesario hacer una revisión del modelo preventivo español. Que fuese un medio para establecer el marco general de la política prevención pues es la forma de dotar de coherencia las actuaciones en materia de seguridad y salud desarrolladas por todos los actores implicados en la prevención, una necesidad nacional y un compromiso con la UE y por último lugar una necesidad social y un compromiso que quería asumir el Gobierno. El consenso y el diseño de políticas integradas son las notas definitorias de la Estrategia.

Esther Azorit hizo hincapié en la importancia de la Estrategia comunitaria para reducir los Accidentes de trabajo y la EEPP, reforzar la prevención de EEPP, tener en cuenta los nuevos riesgos, los flujos migratorios, cambios en la composición de la población, nuevas formas de empleo, la organización del trabajo la jornada laboral, el tamaño de las empresas. Es fundamental poner en marcha estrategias nacionales, centrándose por ejemplo en empresas con peores resultados o en personas más vulnerables. Dando máxima importancia a los interlocutores sociales.

Enumera los déficit que debemos abordar cuanto antes como son la documentalización excesiva de la actividad preventiva, la externalización de la actividad preventiva, falta de adaptación de ordenación de los servicios de prevención, falta de organización, incumplimiento de la normativa en las Pymes.

Destacó la efectividad del derecho de la salud y seguridad de los trabajadores autónomos ya que en Andalucía son más de 400.000.

La coordinación de las Instituciones, esto es, la administración sanitaria, educativa, la Comisión Nacional, Fiscalía y el INSHT y la participación de las CCAA no pueden obviarse.

Juan Manuel de Oña Destacó el drama personal y familiar que supone la siniestralidad laboral, la pérdida de la vida y la tragedia que esto representa. Esto afecta a la respuesta jurídica que son complicadas en cuanto a derecho penal se refiere, ya que

nos encontramos con una normativa que es suficiente pero que resulta difícil en la práctica de control y seguimiento de los procedimientos. En el nuevo código penal hay un delito de riesgo que pretende adelantar la barrera de protección penal para castigar en el momento en que todavía no ha llegado a producirse el resultado lesivo irreversible.



El Ministerio Fiscal tiene que estar en cabeza de la respuesta penal porque constitucionalmente está encargado de promover ante los tribunales la satisfacción del interés social de primera magnitud. La cultura de la prevención tiene que ser un imperativo ético de todos y un imperativo legal con exigencias legales que se cumplan y que se vigile su cumplimiento.

El principal problema es a quien se acusa y quien es el responsable de los hechos. El Ministerio Fiscal tiene una red nacional de fiscales de siniestralidad laboral a los que pueden trasladar sus preocupaciones porque para los delitos de riesgo necesitan la colaboración para poner en su conocimiento esa posible existencia del delito.

“A mayores condenas por delitos de riesgo menos resultados lesivos”. Es lo que denomina el Fiscal como disuasión que asegura que funciona junto con la sanción efectiva.

Concluye con la pregunta: ¿como delegados de prevención podemos incurrir en responsabilidad penal? Las facultades del art 36 LPRL nos convierte en legalmente obligados? Oña responde que no, porque son facultades, no obligaciones legales. La Ley permite al delegado de prevención que paralice las obras pero es una facultad no una obligación. No existe sentencia firme que haya condenado en los tribunales Españoles a un delegado de prevención en su condición de tal.

Agradecer desde aquí a nuestros Delegados y Delegadas la masiva participación en el Encuentro y el creciente interés y preocupación mostrados por estos y otros temas, ya que desde la Secretaría de Salud Laboral somos conscientes del gran esfuerzo que supuso para todos ellos desplazarse hasta Madrid desde cualquier punto del territorio nacional. Agradeceremos a todos la profunda implicación demostrada y la colaboración mantenida en todo momento con los distintos organismos, Federaciones y Uniones.

Esperamos que el Encuentro además de haber sido una oportunidad siempre grata de vernos y tomarnos una copa de vino, haya sido eficaz y resolutivo para seguir luchando por una reducción de la siniestralidad y una aproximación a los valores medios de la Unión Europea, tanto en accidentes de trabajo como en enfermedades profesionales y proteger la salud y la seguridad de nuestros trabajadores.

Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial



Durante el año 2006, se produjeron un total de 95.700 accidentes in itinere con baja, de los cuales 372 resultaron mortales. Esta misma tónica es la que se venía arrastrando en años anterior, valga el ejemplo de los 379 muertos que se produjeron en accidentes de trabajo in itinere en el año 2005.

Solo en enero de 2007 ya murieron 31 trabajadores en los desplazamientos hacia o desde su puesto de trabajo.

Para tratar de poner freno a las muertes en carretera, el pasado mes de noviembre, se nombró a propuesta del Ministro de Justicia, a Don Bartolomé Vargas Cabrera como Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial.

Fue fiscal del Tribunal Supremo durante 12 años y tiene a sus espaldas más de 30 años de servicio. Con esta figura de nueva creación, la Fiscalía pretende dar una respuesta al problema de la siniestralidad en las carreteras españolas, lo que exige una estrategia uniforme y coordinada

por parte de los Fiscales en todo el territorio nacional frente a la delincuencia en el tráfico.

Vargas entrevistado por El País aseguraba "se puede mejorar la respuesta judicial y penal a la delincuencia de tráfico y ya se está haciendo. Lo que ocurre es que hay una praxis judicial inspirada en la idea de que la delincuencia de tráfico no es de excesiva importancia y debe ventilarse entre las partes. Una delincuencia de gente corriente, de ciudadanos normales e incluso buenos ciudadanos y todos podemos incidir en ella. Como te puede pasar a ti y también a mí, no vamos a apretar demasiado, vamos a dejarlo en una falta, porque todos podemos acabar sometidos a juicio... Con esas ideas quizás se han trivializado las conductas infractoras de tráfico".

En relación con el estado de las carreteras como posible causa de accidentabilidad, la respuesta de Vargas fue la siguiente: "buena parte de los remedios son mejorar el estado de las carreteras, de la señalización, las mejoras tecnológicas de seguridad, el incremento de las plantillas de la Guardia Civil de Tráfico, pero el factor principal de los accidentes es el factor humano. Eso también hay que dejarlo claro. Creo que es necesaria una cultura de respeto a la ley por parte de los conductores, para que se sientan víctimas potenciales y sepan que cumplen un deber de solidaridad preservando la vida propia, de familiares y amigos y de otras personas que van por la carretera".

	Valores absolutos		Variaciones sobre el mismo periodo del año anterior	
	2005	2006	Valores absolutos	Porcentajes
	2005	2006	2005-2006	2005-2006
IN ITINERE	92.205	95.700	3.495	3,8
LEVES	89.517	93.346	3.829	4,3
GRAVES	2.309	1.982	-327	-14,2
MORTALES	379	372	-7	-1,8

El Gobierno y los agentes sociales ultiman un acuerdo para frenar la siniestralidad laboral

Las pequeñas empresas tendrán delegados de prevención elegidos por patronal y sindicatos

El trabajo está cada vez más tecnologizado, pero los accidentes laborales no remiten. Para intentar frenar la siniestralidad, el Gobierno ultima un acuerdo con la patronal y los sindicatos centrado en la pequeña y mediana empresa, que representa el 90% del total. El texto refuerza la figura del delegado de prevención, que podrá actuar en las sociedades de menos de 50 empleados. En la actualidad ese segmento escapa a los planes de seguridad. La siniestralidad es la mayor lacra del mercado laboral en España, con casi 1.000 muertos y un millón de accidentados al año.

[ver información completa]

Lucía Avellán (El País)
Madrid - 16-04-2007

Trabajo reconoce la enfermedad por uranio a 54 trabajadores

La plantilla de la fábrica de Andújar se someterá a más pruebas

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicó ayer el reconocimiento de enfermedad profesional a 54 ex trabajadores de la Fábrica de Uranio (FUA) de Andújar (Jaén). El resto de empleados tendrá que someterse a nuevos reconocimientos para determinar que existe relación causa efecto entre sus enfermedades y su exposición durante los 22 años de funcionamiento de la fábrica a radiaciones ionizantes de uranio.

[ver información completa]

Ginés Donarie (El País)
Jaén - 17-04-2007

La Seguridad Social financia el 86% de las plazas de formación de médicos especialistas en Medicina del Trabajo

Madrid, 12 abr (EFECOM).- La Seguridad Social financia el 86 por ciento de las plazas de formación de médicos especialistas en Medicina del Trabajo, anunció hoy el secretario de Estado de Seguridad Social, Octavio Granado, durante el II Encuentro Nacional de Delegados de Prevención de UGT.

De las 105 plazas de Médicos Internos y Residentes (MIR) en la especialidad de Medicina del Trabajo convocadas en 2006-2007, 90 se financiarán por dieciséis mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social.

Hasta ahora, las mutuas financiaban la formación de estos especialistas, pero el Ministerio de Trabajo considera que son un factor "fundamental" en la prevención de riesgos laborales y enfermedades profesionales, por ello ha aumentado su colaboración con el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas.

Como consecuencia, la oferta de MIR en Medicina del Trabajo para 2007 ha crecido un 47 por ciento y ha pasado de 71 plazas de 2006 a 105 este año y para 2008 la Seguridad Social previsiblemente formará como especialistas a más de 150 médicos.

Granado dijo que la Seguridad Social va a doblar en esta legislatura la plantilla de facultativos que hay en el INSS, ya que empezó con 300 médicos y acabará con más de 600.

Recordó que hasta 2005 la especialidad de Medicina del Trabajo se impartía con enseñanzas lectivas en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo en escuelas habilitadas y por ello el número de médicos "estaba cayendo brutalmente y amenazaba a la prevención de riesgos de las empresas".

El secretario de Estado dijo que las mutuas ya no harán programas de prevención "sin control" del Ministerio de Trabajo y se refirió a la resolución, que hoy publica el Boletín Oficial del Estado, que establece los criterios y sectores básicos en cuanto a prevención de riesgos laborales que las mutuas hacen con cargo a la Seguridad Social.

La resolución establece la coordinación con los servicios de las comunidades autónomas y asistencia técnica a las PYMES, que en el caso de tener menos de 6 trabajadores, el empresario asumirá la actividad preventiva y las que tienen hasta 49 trabajadores se designará a un trabajador para dicha función.

Incluye programas de formación específica a empresarios, mandos y trabajadores, un código de buenas prácticas o programas de desarrollo de I+D+i para investigar la incidencia de trastornos musculoesqueléticos, que se consideran "prioritarios", así como las enfermedades profesionales generales o agentes físicos como el ruido, radiaciones ópticas, entre otros.

Granado alentó a los delegados nacionales de prevención de UGT a que los comités de empresa exijan que estos programas se desarrollen en las empresas.

"No sólo se integra el trabajo de las mutuas en la Administración", afirmó Granado, también "lo que antes se hacía de manera privatizada en la asociación de mutuas se ha asumido por la Administración y coordinando la Seguridad Social con la secretaria general de Empleo", afirmó.

Granado hizo referencia al nuevo cuadro de enfermedades profesionales, que recoge no sólo las enfermedades con origen profesional cierto sino también otra lista de enfermedades "sin certeza" de que su origen sea profesional.

Para entrar en el sistema de Seguridad Social, dijo, no será a través de una declaración del empresario que "era un cuello de botella", sino por los médicos de las entidades de la Seguridad Social, en colaboración con la inspección de Trabajo, de la inspección médica de las comunidades autónomas y de los propios trabajadores implicados.

Este procedimiento tendrá bases telemáticas, sin papel, dentro del objetivo del Gobierno de "papeles cero" y permitirá "detectar" la enfermedad laboral en España y así poder cambiar las condiciones de trabajo.

"En el sistema de protección social, el reconocer una prestación por enfermedad profesional es reconocer un fracaso, ya que lo importante es la detección", afirmó y dijo que este carácter preventivo está presente en el decreto que aprueba el Cuadro de Enfermedades Profesionales, que entró en vigor el 1 de enero.

Según Granado, la viabilidad del sistema "exige" la prevención y defensa de la salud de los trabajadores como objetivo prioritario ya que "el dinero mejor gastado de las empresas es que se destina a la salud de los trabajadores".

En este sentido, recordó a los delegados que "a veces merece la pena perder 1 décima de punto de salario en favor de la salud laboral".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/876/2007, de 30 de marzo, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero, por los que se establecen los límites máximos de residuos plaguicidas y su control en determinados productos de origen animal y vegetal, respectivamente

BOE nº 83 de 6/4/2007

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/06/pdfs/A14936-14972.pdf>**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN PRE/985/2007, de 11 de abril, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción, sustancias c/m/r).

BOE nº 91 de 16/4/2007

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/16/pdfs/A16600-16640.pdf>**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2007, en desarrollo de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

BOE nº 88 de 12/4/2007

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/12/pdfs/A15902-15904.pdf>**JEFATURA DEL ESTADO**

LEY 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Cuya entrada en vigor es seis meses después de su publicación en el boe, por tanto el 19 de abril de 2007.

BOE nº 250 de 19/10/2006

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/10/19/pdfs/A36317-36323.pdf>

Si necesitáis asesoramiento técnico en salud laboral, en vuestra comunidad autónoma, podéis consultar en

www.ugt.es/slaboral/otprl.htm

donde encontraréis la dirección, teléfono y e-mail de la Oficina Técnica correspondiente.

Pregunta: Con las últimas mediciones de ruido realizadas y al entrar en vigor la nueva normativa, se nos plantea la siguiente duda: En un puesto de trabajo la medición ha dado el siguiente resultado:

- $L_{Aeq,d}$ (Nivel diario equivalente) = 87,7 dB
- Nivel de Pico = 136,6 Db

La empresa suministra protectores auditivos 3M 1440 que según el fabricante tienen una atenuación de 27dB. ¿Con estos valores está la empresa a tomar alguna medida?

Respuesta: Según la nueva normativa que tu citas, Real Decreto 286/2006, cuando los valores superan los límites del art. 5 como es vuestro caso el empresario está obligado a tomar medidas organizativas generales. Art. 4.2.

Entre tanto se permite la utilización de medidas individuales de atenuación del art. 7.

Hay que estar al espíritu de la norma, a su intención global y no al articulado tomado de forma individual, la norma quiere que se realice una evaluación de riesgos por puesto, que se determine todos aquellos en los que se supere el nivel de ruido permitido y se tomen medidas organizativas generales, entre tanto permite la utilización de medidas atenuantes individuales. Solo en caso de imposibilidad de reducción de los niveles de ruido en forma general y repito solo en caso de imposibilidad de estas medidas organizativas generales de prevención, permite el uso de protectores individuales de no haber otros medios. Por tanto se mide sin protectores, se buscan medidas generales de atenuación, se aplican en caso de haberse y como último recurso se recurre a los protectores individuales de atenuación.

El empresario está obligado a justificar suficientemente el uso de protecciones individuales y no medias generales por Ley.

artículo 5: A los efectos de este real decreto, los valores límite de exposición y los valores de exposición que dan lugar a una acción, referidos a los niveles de exposición diaria y a los niveles de pico, se fijan en:

Valores límite de exposición: $L_{Aeq,d} = 87$ dB(A) y $L_{pico} = 140$ dB (C), respectivamente;

Valores superiores de exposición que dan lugar a una acción: $L_{Aeq,d} = 85$ dB(A) y $L_{pico} = 137$ dB (C), respectivamente;

Valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción: $L_{Aeq,d} = 80$ dB(A) y $L_{pico} = 135$ dB (C), respectivamente.

artículo 4.2: Sobre la base de la evaluación del riesgo mencionada en el artículo 6, cuando se sobrepasen los valores superiores de exposición que dan lugar a una acción, el empresario establecerá y ejecutará un programa de medidas técnicas y/o de organización corregido por Corrección de erratas de 24 de marzo de 2006, que deberán integrarse en la planificación de la actividad preventiva de la empresa, destinado a reducir la exposición al ruido, teniendo en cuenta en particular las medidas mencionadas en el apartado 1.

artículo 7: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 31/1995 y en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, de no haber otros medios de prevenir los riesgos derivados de la exposición al ruido, se pondrán a disposición de los trabajadores, para que los usen, protectores auditivos individuales apropiados y correctamente ajustados, con arreglo a las siguientes condiciones:

- cuando el nivel de ruido supere los valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción, el empresario pondrá a disposición de los trabajadores protectores auditivos individuales;
- mientras se ejecuta el programa de medidas a que se refiere el artículo 4.2 y en tanto el nivel de ruido sea igual o supere los valores superiores de exposición que dan lugar a una acción, se utilizarán protectores auditivos individuales;
- los protectores auditivos individuales se seleccionarán para que supriman o reduzcan al mínimo el riesgo.

Envíanos tus preguntas, dudas, sugerencias, etc ...

UGT- Salud Laboral. C/ Hortaleza, 88 - 28004 Madrid

Correo electrónico: slaboral@cec.ugt.org